



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 155

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0124 DE FECHA 03-02-2016, QUE REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "LA MAGIA DE LOS NIÑOS", DE LA COMUNA DE MAIPU.

SANTIAGO, 10 FEB 2016

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la ley N° 20.832, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia"; 3°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo; 5°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 6°) el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, sobre "Ley General de Educación"; 7°) la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización"; 8°) el Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto N° 115, del Ministerio de Educación, que "Modifica el Decreto N° 315, del año 2010, del mismo origen, y que "Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media" 12°) el Decreto Supremo N° 98, de 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación, que "Nombr a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 13°) la Resoluciones Exentas N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre de 2013, Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; N° 015/758 del 13 de Noviembre de 2015 (aprueba proceso de control normativo); N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; N° 015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia"; N° 015/26, de 4 de Febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores, todas, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; 14°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" 15°) la Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a María Teresa Vio Grossi, Director(a) Regional de la Región Metropolitana; y demás antecedentes

CONSIDERANDO:

1°.- Que, a través de la resolución exenta N° 015/0124 del 3 de febrero de 2016, revoca Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia "La Magia de los niños", de la comuna de Maipú.

2°.- Que, al emitir la resolución de revocación N° 015/0124 del 3 de febrero de 2016, no se tuvieron a la vista los antecedentes de apelación ingresados por oficina de partes el día 29 de enero de 2016, por la representante legal del jardín infantil "La Magia de los niños", de la comuna de Maipú.

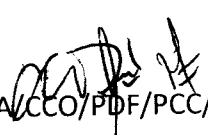
3°.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde evaluar los nuevos antecedentes presentados de manera de emitir juicios y decisiones fundados.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO resolución exenta N 015/0124 del 3 de febrero de 2016, que revoca Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia "La Magia de los niños", de la comuna de Maipú.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


SERGIO MIRANDA ALARCON
★DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SMA/CCO/PDF/PCC/loi

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Jardín Infantil Vitamina Mall Plaza Oeste. Cerrillos)
- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles DIRNAC
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo RM
- Directora Regional Metropolitana
- Encargado/a unidad de Autorización Normativa, DRM